

## CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y ÓRDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS SOBRE EL EXTRANJERO

Clase de Operación	Comisión				
	Por apertura (*)		Por pago diferido		Borrador (**)
	%	Mínimo	%	Mínimo	Importe
Crédito irrevocable	1,10	75,00 €	0,20	15,00€	50€
Órdenes de pago documentarias	1,10	75,00 €	0,20	15,00€	50€

(\*) Esta comisión se percibirá en el momento de cursar la orden de apertura del crédito.

(\*\*) Esta tarifa únicamente se aplicará a los borradores que no lleguen a convertirse en emisiones de créditos documentarios de importación, tanto por caducidad, como por anulación.

- NOTA 1** Las presentes tarifas se refieren a los créditos documentarios en euros y divisas, derivados de operaciones con el exterior y a los créditos documentarios en divisas derivados de operaciones interiores. Las tarifas de los créditos documentarios en euros derivados de operaciones con el interior quedan recogidas en el epígrafe 12 de "Tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes en operaciones en moneda nacional en el mercado interior".
- Son créditos documentarios interiores aquellos en que los lugares de expedición y destino de la mercancía son territorio nacional.
- NOTA 2** Se percibirán los intereses correspondientes a los días que medien entre la fecha del pago efectivo por un corresponsal en virtud de un crédito documentario de importación y la fecha real en que la Entidad adquiere y sitúa las divisas en cobertura de este pago. Todo ello independientemente del saldo que pueda haber en la cuenta del cliente ordenante o en la del Corresponsal pagador.
- NOTA 3** En los casos en que el ordenante de un crédito documentario solicite la modificación del mismo, se percibirá una comisión de 35,00 € por cada modificación, con independencia del cobro de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento de importe o la extensión del plazo de la operación.
- NOTA 4** La comisión de pago diferido se calculará sobre el período de aplazamiento de pago, percibiéndose en el momento en que se produzca el aplazamiento. La comisión es mensual y se percibirá por cada mes o fracción de mes de aplazamiento de pago.
- NOTA 5** En los Créditos Documentarios "Revolving" (Rotativos) se percibirá igualmente la comisión de apertura pero, en su lugar y en cada renovación sólo se percibirá una comisión del 1,00% con un mínimo de 75,00 € en concepto de dicha renovación
- NOTA 6** Cuando se conceda una línea de financiación y/o de emisión de créditos documentarios, será de aplicación el Epígrafe 62.
- NOTA 7** Se percibirán además los gastos de correo y del corresponsal, si los hubiera.
- NOTA 8** Además de las que corresponda según la clase de operación, se percibirá por cambio de divisas, la comisión adicional prevista en la Condición General nº6 del epígrafe 50.
- NOTA 9** Si el ordenante del crédito documentario solicita que se envíe un aviso o justificante del crédito mediante e.mail o cualquier otro medio electrónico de comunicación se percibirá 0,30 € por envío.